

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 26 de julio de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Franco (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera**

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción, aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Dilar y Granada, que tiene solicitado don Estanislao Arana Martín.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 19 de septiembre de 1955 en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 17 de septiembre de 1955.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Granada, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid 21 de julio de 1955.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
2.875—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción, aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Alaró y Palma de Mallorca, que tiene solicitado la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca (Ferrocarriles Explotados por el Estado).

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 19 de septiembre de 1955 en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece

horas del día 17 de septiembre de 1955.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 21 de julio de 1955.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
2.976—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción, aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre La Figuera y Reus, con hijuelas de Collado de la Teixeta a Porrera y de Masroig a Mora La Nueva, que tiene solicitado Transportes Oliva, S. A.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 19 de septiembre de 1955 en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 17 de septiembre de 1955.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 21 de julio de 1955.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
2.977—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción, aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Murcia y San Pedro del Pinatar, que tiene solicitado don Alfonso Martínez Rubio.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 20 de septiembre de 1955 en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 19 de septiembre de 1955.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Murcia, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid 21 de julio de 1955.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
2.978—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los

Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción, aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Santander y Liencres, con hijuela de San Román a Ciriago, que tiene solicitado don Manuel Muñoz Lanza.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 20 de septiembre de 1955 en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 19 de septiembre de 1955.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 21 de julio de 1955.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
2.979—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción, aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Haro y San Millán de la Cogolla, por Alesanco, que tiene solicitado don Alejandro Colomo Ureta.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 20 de septiembre de 1955 en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 19 de septiembre de 1955.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 21 de julio de 1955.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
2.980—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción, aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Cihuela y Soria, que tiene solicitado doña Francisca Pedroviejo Ibáñez, viuda de Ruiz.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 20 de septiembre de 1955 en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 19 de septiembre de 1955.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Soria, pudiendo presentarse proposiciones en compe-

tencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 21 de julio de 1955.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
2.981—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción, aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre La Bobadilla de Alcaudete y Martos, que tiene solicitado don Arcadio Aranda Zafra.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 20 de septiembre de 1955 en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 19 de septiembre de 1955.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid 21 de julio de 1955.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.  
2.982—O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción, aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Fondo de Vila y Monforte, que tiene solicitado don Prudencio Moure López.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 20 de septiembre de 1955 en los locales de esta Inspección Central (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 19 de septiembre de 1955.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Lugo, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 21 de julio de 1955.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos

dos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de ..... por carretera entre ..... y ..... por ..... con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso las siguientes mejoras:

- a) Material móvil: .....
- b) Instalaciones fijas: .....
- c) Número de expediciones: .....
- d) Tarifas: .....
- e) Otras mejoras: .....

Fecha y firma.)

2.983—O.

### DELEGACIONES DE HACIENDA

#### BARCELONA

##### Sucursal de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 11.400, expedido por esta sucursal en 11 de enero de 1952, con los números 167 de entrada y 98235 de registro, correspondiente al depósito constituido por «Productos Pirelli, S. A.», a disposición de la Delegación Provincial del Trabajo de ésta, para recurrir ante la Dirección General del Trabajo contra multa impuesta de pesetas 9.500, más su 20 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 9 de julio de 1955.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
7.780—O.

##### Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Desconociéndose el domicilio de Florian Delgado, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Delegación de Hacienda el día veintiséis del corriente mes, a las diez treinta horas, para ver y fallar el expediente número 353/55 que por supuesto contrabando de estuches compases se instruye a Francisco Romani, advirtiéndole que tiene derecho para designar un comerciante, debidamente matriculado, para formar parte del Tribunal que ha de fallar el citado expediente, y que caso de no comparecer, el acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se publica por medio del presente, para conocimiento del interesado.

Barcelona, 14 de julio de 1955.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
3.425—O.

#### CADIZ

##### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

###### CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Pedro Amores Quiñones, que últimamente tuvo su domicilio en Tánger, y de Jaime Segundo Díaz, que lo tuvo en San Fernando (Cádiz), se le hace saber por medio de la presente que:

En sesión celebrada por el Pleno de este Tribunal en el día de hoy, para la vista del expediente 7-m-c (96/50, Cádiz), instruido por contrabando, según acta levantada en San Fernando el día 27 de marzo de 1950 por fuerzas de la Guardia Civil, se ha dictado sentencia, comprensiva de los siguientes extremos:

1.º Declarar que los hechos, que en su lugar se declaran probados, son constitutivos de una infracción de contrabando de mayor cuantía, definido en el párrafo 1) del artículo cuarto del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y a tenor de lo prevenido en el párrafo 2) del artículo primero; párrafo 2) del artículo tercero, en sus casos tercero, cuarto y 15, y número primero del artículo 40 de la Ley de 14 de enero de 1929, y párrafo 1) del artículo segundo, artículo cuarto, párrafo 1) del artículo séptimo, en sus casos tercero, cuarto y 13, número primero del artículo octavo, y demás concordantes del texto refundido de la Ley de 11 de septiembre de 1953, consistente en la introducción y tenencia de 36 cajas de cartones de tabaco extranjero de diferentes marcas, que fueron aprehendidas, al igual que los otros géneros aliñados simultáneamente, y que constituyeron una infracción de defraudación, sancionada en su día, siendo valorado el tabaco determinante de la infracción, apreciada en pesetas, 94.320.

2.º Declarar que los hechos están asimismo comprendidos en el Decreto de 20 de febrero de 1942, y conociendo ya de los mismos el Juzgado Especial de Delitos Monetarios—por haberse inhibido en su día en favor del mismo la extinguida Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Cádiz, en razón de la cuantía—se acuerda remitirle testimonio del presente fallo.

3.º Declarar responsables de la infracción de contrabando de mayor cuantía, antes apreciadas, en concepto de autores, a:

Luis García Gómez.  
Ramón Gómez Silva.  
Rafael Cruceira Reyes.  
Pedro Amores Quiñones; y  
Jaime Segundo Díaz.

En el de cómplices, a:

Antonio Sainz de la Maza Armario.  
Juan Vera Pavón; y  
Manuel Asensio Sierra.

Y en el de encubridores, a:

María García Casado.  
Luis Gómez Ortega.  
Juan Gómez García; y  
Luis Gómez García.

4.º Declarar responsable subsidiario de sanciones pecunarias que se imponen, a los declarados responsables:

Pedro Amores Quiñones.  
Ramón Gómez Silva.  
Jaime Segundo Díaz; y  
Manuel Asensio Sierra.

que formaban la tripulación de la embarcación denominada «Maruja», de la matrícula de San Fernando, lista tercera, y que en el anterior pronunciamiento del presente fallo son declarados autores los tres primeros y cómplices el último de los citados, a la propietaria de la embarcación de referencia, llamada Isabel Silva Sánchez de la Campa, y declarar asimismo responsable subsidiario de las sanciones pecunarias que se imponen a los declarados responsables como cómplices, Antonio Sainz de la Maza Armario y Juan Vera Pavón, que formaban la tripulación denominada «Manolo», y cuyo verdadero nombre de inscripción es «Nuestra Señora del Pilar», de la matrícula de San Fernando, folio 364, lista cuarta, al propietario de la misma, Guillermo Calderón Hernán.

5.º Declarar, con respecto del nombrado Juan Torres, que aparece encartado en el presente expediente, que no procede apreciar responsabilidad alguna a cargo del mismo, toda vez que no ha quedado establecida su identidad ni su participación en los hechos.

6.º Declarar, con respecto de las circunstancias modificativas de la responsabilidad contraída por los distintos responsables, en los diferentes conceptos, la concurrencia de la agravante octava del artículo 17 de la Ley de 14 de enero de 1929 a Luis García Gómez por su condición de industrial establecido, no siendo de apreciar con respecto de los restantes declarados responsables en los conceptos de autores, cómplices y encubridores, circunstancias algunas de modificación de las respectivas responsabilidades, por lo que procede imponer las sanciones correspondientes, en la forma que con el número siguiente se determina.

7.º Imponer las penas siguientes:

**A. Multas.**

A tenor de la norma general del artículo 37, párrafo 1) de la Ley de 14 de enero de 1929, y de las reglas tercera y cuarta del artículo 31 de dicho texto legal, el valor del género determinante de la infracción se prorrateará entre los declarados responsables en los distintos conceptos, de manera que a cada autor sirva de base de penalidad una cantidad doble que a cada cómplice, y cuádruplo de la que como base de penalidad correspondía a cada encubridor.

Por tanto las 94.320 pesetas, que son el valor oficial de las 36 cajas de tabaco aprehendidas, se prorratearán, correspondiendo a cada autor la base de 12.576 pesetas; a cada cómplice, 6.288 pesetas; a cada encubridor, 3.144 pesetas.

Aplicándose a las anteriores bases las normas contenidas en las reglas primera y segunda del artículo 29 de la Ley antes citada; a efectos de determinar el importe de la multa que establece el párrafo 2) del artículo 27, en su regla segunda, se obtienen para los distintos responsables las multas siguientes, equivalentes para el inculpado Luis García Gómez, declarado responsable en concepto de autor, al séxtuplo de la base de penalidad correspondiente, y para los restantes responsables de los conceptos de autores, cómplices y encubridores, el quintuplo de la base correspondiente.

Autores:

	Pesetas
Luis García Gómez .....	75.456
Ramón Gómez Silva .....	62.880
Rafael Cruceira Reyes .....	62.880
Pedro Amores Quifiones .....	62.880
Jaime Segundo Diaz .....	62.880
Cómplices:	
Antonio Sáinz de la Maza ...	31.440
Juan Vera Pavón .....	31.440
Manuel Asensio Sierra .....	31.440
Encubridores:	
María García Casado .....	15.720
Luis Gómez Ortega .....	15.720
Juan Gómez García .....	15.720
Luis Gómez García .....	15.720

Total importe ..... 484.176

Total importe de las multas, cuatrocientas ochenta y cuatro mil ciento treinta y seis pesetas.

**B) Comiso.**

1) Del género aprehendido, de conformidad con lo prevenido en el número primero del artículo 39 de la Ley de 14 de enero de 1929.

2) De las embarcaciones denominadas «Maruja», de la matrícula de San Fernando, lista tercera, y de la conocida por «Manolo», cuyo verdadero nombre de inscripción es «Nuestra Señora del Pilar», de igual matrícula, folio 364, lista cuarta, a tenor de lo establecido en el número cuarto del mismo artículo y texto legal.

8.º Declarar, con respecto de la pena subsidiaria de prisión, para caso de insol-

vencia, que a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa establece el párrafo 4) del artículo 27 de la Ley de 14 de enero de 1929, modificada por la de Presupuestos generales del Estado, de 19 de diciembre de 1951, que es de aplicación de oficio, la gracia conferida por el Decreto de Indulto de 1 de mayo de 1952, en lo que a dicha pena subsidiaria se refiere, quedando ésta, por tanto, sin efecto, sin perjuicio de la pena pecuniaria que se impone como principal, quedando subsistente.

9.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la infracción de contrabando se refiere.

En su virtud se le requiere para que, conforme determina el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, ingrese en el plazo de quince días en la Intervención de Hacienda de esta Delegación (previa presentación en esta Secretaría), la suma total—cada uno—de 62.880 pesetas, debiendo manifestar, conforme el artículo 86, si posee o no bienes en los que pueda hacerse efectiva en su totalidad la sanción que se le impone, y en caso afirmativo debe hacer constar el valor aproximado de los mismos, quedando requerido para que se presente en término de tercer día una relación descriptiva y detallada de tales bienes.

Contra este fallo puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de la notificación de la presente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 105 del mencionado texto refundido de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

Lo que se publica en este diario oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 22 de junio de 1955.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Antonio Miño.

3.413—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Francisca Teatino Otero, que últimamente lo tuvo en La Línea de la Concepción (Cádiz), Héroe del Alcázar, número 29, por medio de la presente se le hace saber:

En sesión celebrada por el Pleno de este Tribunal en el día de hoy para la vista del expediente número 1.048/52, instruido por contrabando de sacarina, según acta levantada en Tarifa (Cádiz) por fuerzas de la Guardia Civil el día 18 de mayo de 1952, se ha dictado sentencia, comprensiva de los siguientes pronunciamientos:

1.º Declarar que no procede acceder a la acumulación de expedientes solicitada por el Letrado don Hipólito Alvarez Ruiz, que actúa en nombre y representación del encartado en el presente expediente Juan Nieto Valle, ya que no concurren en los hechos las circunstancias que para dicha acumulación exige el párrafo 1) del artículo 71 del vigente texto refundido, y por haber sido visto y fallado en su día por la extinguida Junta Administrativa de Algeciras el expediente de defraudación, que se pretende acumular al de contrabando de mayor cuantía, del cual es competente para conocer este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación.

2.º Estimar como valor del género determinante de la infracción el de 153.955 pesetas, con arreglo a la valoración efectuada en su día por la Junta Administrativa de la Aduana de Algeciras, que se hizo aplicando el precio oficial de 410 pesetas cada kilogramo de sacarina intervenido, que es el fijado por la Junta

Superior de Precios, y sin que dicho precio figure recargado por impuestos de ninguna índole; todo ello en correcta adecuación a los preceptos contenidos en el párrafo 3) del artículo quinto del vigente texto refundido de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

3.º Declarar que los hechos son constitutivos de una infracción de contrabando de mayor cuantía, definida en el párrafo 1) del artículo cuarto del texto refundido de la Ley de 11 de septiembre de 1953, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2) del artículo primero; párrafo 2) del artículo tercero, en sus casos séptimo y octavo; quinto y demás concordantes de la Ley de 14 de enero de 1929; y párrafo 1) del artículo segundo, artículo cuarto; párrafo 1) del artículo séptimo en sus casos séptimo y octavo; artículo noveno y concordantes del vigente texto refundido de la Ley, consistente en la introducción y tenencia de 375.500 kilogramos de sacarina extranjera, que resultaron aprehendidos.

4.º Declarar que los hechos están asimismo comprendidos en el Decreto de 20 de febrero de 1942, y conociendo ya de los mismos el Juzgado Especial de Delitos Monetarios—por haberse inhihido en su día en favor del mismo la extinguida Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Algeciras—se acuerda remitirle testimonio del presente fallo.

5.º Declarar responsables en concepto de autores de la infracción de contrabando de mayor cuantía apreciada a:

Alejandro González de Canales Bañasco, Julio Lemus Rodríguez.

Francisca Teatino Otero; y Juan Nieto Valle.

6.º Declarar con respecto de los llamados:

Antonio Mora Fernández, Isabel Otero Diaz, Mercedes Antequera Haro, Carmen García Bueno, y Josefina García Bueno

también encartados en el presente expediente que no procede apreciar responsabilidad a cargo de los mismos por no haberse probado hayan intervenido en los hechos motivo de las presentes actuaciones, quedando por tanto exentos de toda responsabilidad.

7.º Declarar asimismo que no procede hacer declaración alguna de responsabilidad a cargo del nombrado «Moisés», cuya identidad no ha podido quedar establecida.

8.º Apreciar como circunstancias modificativas de la responsabilidad la concurrencia de la agravante primera del artículo 17 de la Ley de 14 de enero de 1929 en el declarado responsable como autor Alejandro González de Canales Bañasco por su cualidad de funcionario público, y la de la agravante cuarta del mismo artículo y texto legal en todos los declarados responsables en igual concepto, por lo que procede imponer las penalidades correspondientes en la forma que en el número siguiente se determina.

9.º Imponer las penas siguientes:

A) Multas.—De conformidad con lo prevenido en los artículos 27 y 29, regla primera, y 31, reglas primera y segunda, en armonía con el párrafo 1) del artículo 37 de la Ley de 14 de enero de 1929, se imponen las multas de 230.932,50 pesetas, equivalente al séxtuplo del valor del género aprehendido, cuya multa se dividirá entre los declarados responsables, correspondiendo a cada uno de ellos:

	Ptas.
Alejandro González de Canales Bañasco .....	230.932,50
Julio Lemus Rodríguez .....	230.932,50
Francisca Teatino Otero .....	230.932,50
Juan Nieto Valle .....	230.932,50

Total importe ..... 923.730,00

Total importe de las multas: Novcientas veintitrés mil setecientas treinta pesetas.

B) Corniso.—De la sacarina intervenida y del automóvil marca «Chevrolet», matrícula T-8634, en que aquella era transportada, de conformidad con lo dispuesto en los apartados primero y cuarto del párrafo 1) del artículo 39 de la repe-tida Ley de 14 de enero de 1929.

C) Pena subsidiaria de prisión para caso de insolvencia.—A razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, sin que la duración de esta prisión subsidiaria pueda exceder de un año, a tenor de lo ordenado en el párrafo 4) del artículo 27 de la Ley de 14 de enero de 1929, modificada por la de Presupuestos Generales del Estado de 19 de diciembre de 1951.

10. Acordar la remisión de testimonio del presente fallo al Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras para que surta efectos en el expediente de defraudación 1.048/52 que fué seguido por la extinguida Junta Administrativa de aquella localidad con motivo de la aprehensión del automóvil «Chevrolet», matrícula T-8634, cuyo comiso se acuerda por este Tribunal Provincial, reclamando del mismo testimonio de todo lo actuado en relación con el vehículo de referencia.

11. Remitir igualmente testimonio de este acuerdo a la Dirección General de Seguridad a los fines procedentes en relación con el declarado responsable en concepto de autor: Alejandro González de Canales Bañasco.

12. Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la infracción de contrabando apreciada se refiere.

En su virtud se le requiere para que conforme determina el vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación ingrese en la Intervención de Hacienda de esta Delegación, durante el plazo de quince días, la suma total de 230.932.50 pesetas, debiendo manifestar conforme al artículo 86 si posee o no bienes en los que pueda hacerse efectiva en su totalidad la sanción que se le impone, y en caso afirmativo debe de hacer constar el valor aproximado de los mismos, quedando requerido para que presente en el término de tercer día una relación descriptiva y detallada de tales bienes.

Contra este fallo puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se le haga esta notificación por medio de este diario oficial, conforme determina el artículo 105 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 28 de junio de 1955.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente, Antonio Miño.

3.362.—O.

**LOGROÑO**

Extraviado por don Anastasio Martínez Huergo el resguardo de depósito señalado con los números 10 de entrada y 4318 de Registro, importante cinco mil pesetas, constituido en 9 de octubre de 1951, para «responder de un servicio público de mercancías con el vehículo NA-6559, y a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia», se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegado el caso a co-

nocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el negociado de dicha sucursal, en la Intervención de Hacienda de Logroño, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Logroño, 1 de julio de 1955.—El Delegado de Hacienda, J. Diego.

495-O.

**LUGO**

**Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación**

A tenor de lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento Económico Administrativo de 1924, por la presente se notifica a don Paulino Vázquez Gómez, cuyo último domicilio fué en Taboada (Lugo), y que embarcó en Vigo—barco «Yapey»—con destino a la Argentina en enero último, que en el expediente número 27/55 seguido contra el mismo y otros se ha dictado, con fecha de hoy, providencia por la que se acuerda nueva calificación del citado expediente que se sigue por aprehensión de un coche «Citroen», matrícula francesa 52-AN-64, conforme a lo acordado por el Pleno de este Tribunal, en su sesión del día 27 de junio último, y que visto el valor de los derechos defraudados respecto a dicho coche, que asciende a 37.568,01 pesetas por arancel de Aduanas y 1.461,59 por usos y consumos, se determina en principio, y a efectos de fijar el procedimiento sancionador a seguir contra dichos inculcados, que los hechos corresponden a una infracción de defraudación de menor cuantía, con atribución de la competencia para conocer de la misma a la C. P. de este Tribunal, conforme al artículo 53, letra B, de la Ley de esta jurisdicción.

Y en su virtud se le hace ofrecimiento del recurso de súplica que autoriza el apartado segundo del artículo 75, con advertencia que de no ser utilizado el plazo se tendrá por firme esa providencia, pasándose a trámite de vista.

Y para en dicho caso se señala el próximo día 28 del actual, y horas de las once de su mañana, en el salón de Juntas de esta Delegación, la vista de dicho expediente, y se requiere al citado inculcado, pudiendo asistir por medio de representante designado, conforme al artículo 15 de dicho Reglamento, ser asistido de Letrado para que hable en su nombre, y deberá presentar toda la prueba documental y proponer la práctica de las demás de que intente valerse.

Lugo, 14 de julio de 1955.—El Secretario, F. Ameijide.—El Delegado Presidente, Eduardo Fernández.

3.428-O.

**PONTEVEDRA**

**Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación**

**NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 624/53 que se sigue por defraudación ha sido dictada la siguiente:

«Providencia.—Pontevedra, 27 de mayo de 1955.—Teniendo en cuenta el contenido de la presente acta de aprehensión, se estima, en principio, que los hechos en ella relatados son constitutivos de una infracción de defraudación, la cual se tramitará por el procedimiento señalado para las de mínima cuantía por el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de noviembre siguiente), atribuyendo la competencia para cono-

cer de la misma a la Presidencia del Tribunal de Contrabando y Defraudación, Notifíquese a los interesados y dese el recurso procedente.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la encartada en dicho expediente, Josefa Ledo Souto, cuyo último domicilio conocido era en Porriño (Pontevedra), en la calle Fernández Areal, sin número, a los efectos legales pertinentes, significándole que de no estar conforme con su contenido puede interponer recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, durante el siguiente día hábil al de la publicación de esta notificación.

Asimismo, si no se utiliza el recurso indicado, se le requiere para que dentro de los cinco días hábiles inmediatos al siguiente de haber sido publicada esta notificación presente, en la Secretaría de este Tribunal, la prueba documental que le interese practicar, en la inteligencia de que una vez transcurrido este plazo se resolverá el expediente sólo con la prueba así aportada.

Pontevedra, 14 de julio de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

3.432-O.

**DELEGACIONES DE INDUSTRIA**

**ALMERIA**

**NUOVA INSTALACIÓN**

Peticionario: Riegos del Chuche, S. A. Emplazamiento: Paraje Chuche, Avuntamiento de Benahadux.

Capital: 85.000 pesetas.

Objeto: Ramal III, a 25.000 voltios, de 220.50 metros de longitud y transformador reductor en caseta de 40 KVA., 24.000/230-133 voltios.

Maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 147).

Almería, 20 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

497-O.

**CACERES**

**SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA**

Peticionario: Don Florencio Palomino Valverde.

Objeto: Sustitución del sistema mixto de piedras y cilindros de su fábrica de harinas de Valdefuentes por el de cilindros exclusivamente, y sustitución de los elementos de las secciones de limpia y cernido, sin que aumente la capacidad de producción.

Capital: 70.000 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 12 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

7.772-O.

**CADIZ**

**TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionario: Señores Hijos de Eduardo de Miguel.

Emplazamiento: Puerto Real.

Objeto de la instalación: Estación de transformación en el sanatorio antitu-

berculoso, compuesta de un transformador de 50 KVA. para dar servicio de alumbrado y fuerza al mismo.

Capital de la instalación: 127.500 pesetas.

Capacidad: 50 Kws.

Primeras materias y maquinaria: Nacionales.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 14 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio R.-Guerra y de Guernica.

3.414-O.

## CUENCA

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Zarco Boinillo.

Objeto: Instalar una fábrica de hielo en El Provencio con capacidad de 75 kilogramos diarios.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación en el plazo de diez días.

Cuenca, 12 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Vidal Caudenas.

3.416-O.

### LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Carlos Castilforte Carpintero.

Objeto: Instalar una línea trifásica de 200 metros a 11.500 voltios y caseta con transformador de 5 KVA. para electrificar su finca sita en Valhermoso de la Fuente.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 12 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Vidal Caudenas.

3.417-O.

## GUADALAJARA

### TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Interesado: Distrito Forestal de Guadalajara.

Capital: 58.000 pesetas.

Emplazamiento: Vivero del Distrito Forestal, en Guadalajara.

Objeto: Instalación de una línea de transformación de 20 KVA., 15.000-220 V., para fuerza y riegos en la carretera de Fontanar, partiendo de la línea de 15 KV. de Unión Eléctrica Madrileña Guadalajara-Humanes, en su recorrido por el interior de la finca vivero.

No se precisa importación alguna.

Lo que se hace público para que las entidades y particulares que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Topete, 2.

Guadalajara, 11 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.773—O.

## J A E N

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan José Alcalde Caballero.

Localidad de emplazamiento: Andújar.

Capital: 53.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una panadería.

Producción: 176.000 kilogramos de pan al año.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, ave-

nida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 24 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Fernando Carbonell.

7.776—O.

## LUGO

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Comercial Lucense del Automóvil, S. A.» (C. O. L. D. A., S. A.).

Emplazamiento: Lugo, avenida de La Coruña, número 19, bajo.

Capital total: 1.135.000 pesetas.

Potencia instalada: 26,25 C. V.

Objeto de la petición: Implantar una industria de taller mecánico, con la siguiente maquinaria: Una rectificadora de cigüeñales. Una rectificadora de cilindros. Una pulidora para cilindros. Una mandrinadora de bancadas. Un torno mecánico de 1,50 ó 2 metros entre puntos. Una máquina de rectificar válvulas. Un comprobador de bombas «Diesel». Un compresor de aire. Un equipo de soldadura eléctrica al arco. Un equipo de soldadura autógena. Un cargador de baterías. Un esmeril. Un taladro. Una máquina de limpiar bujías. Una prensa hidráulica. Una fragua con ventilador a mano. Diez electromotores con potencia total de 26,25 C. V. Útiles y accesorios.

Producción: Reparaciones en automóviles y maquinaria en general por valor de 300.00 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, número 25, primero.

Lugo, 12 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Orta.

3.415-O.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Reyes Pérez.

Objeto: Torrefacción de café en Santa Cruz de La Palma.

Capital: 75.000 pesetas.

Producción anual: 340 Tm. de café tostado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12-9-39.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

3.418-O.

Peticionario: Don Francisco Trujillo Armas.

Objeto: Fabricación de hielo y helados en San Sebastián de la Gomera.

Capital: 85.000 pesetas.

Producción: 2.000 kg. de hielo y 1.125 kilogramos de helados mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12-9-39.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

3.419-O.

## SEVILLA

### LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Alcalde García.

Objeto: Legalizar ampliación, llevada a cabo en su industria de «Carpintería mecánica», establecida en Sevilla.

Producción: Con la ampliación la producción será la correspondiente al tratamiento de dos m3 de maderas, en portales, armaduras, etc., en la jornada de ocho horas.

Esta industria utiliza solamente maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 25 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

7.769—O.

## NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Rafael Salazar Gutiérrez.

Objeto: Instalación de un ramal de línea y caseta de transformación de 7 KVA. a 15.000 V., para fuerza motriz y alumbrado de la finca La Matilla, del término de Lora del Río.

Todos los materiales serán nacionales. Se hace pública esta petición para que cuantos puedan ser afectados por esta instalación presenten los escritos correspondientes, en un plazo de diez días, ante esta Delegación, por duplicado y debidamente reintegrados.

Sevilla, 26 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

7.771—O.

## TERUEL

### PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijas de Francisco Garzarán.

Emplazamiento: Teruel.

Objeto: Perfeccionamiento de su fábrica de harinas instalando dos cerneadores, dos recogedores y sustituyendo una cepilladora de salvados, otra de salvadillos y otra de apure final y un distribuidor de trigo por otros análogos, sin variar su capacidad de mouturación. Maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Teruel, 15 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, N. Masoliver.

3.420—O.

## VALLADOLID

### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don José Antonio de la Cuesta Maura.

Capital: 43.619 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V., de 400 metros de longitud, y transformador de 10 KVA., para servicio de la finca «Monte Mucientes», en término municipal de Mucientes, derivando de línea propiedad de Electricidad Popular Vallisoletana, S. A.

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 8 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe José Muñoz-Repiso.

3.421—O.

Peticionario: Doña María de la Cuesta Maroto.

Capital: 42.669,75 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V., de 1.200 metros de longitud, y transformador de 5 KVA., pa-

ra servicio de finca «Monte de Medina» (Torozos), en término municipal de Medina de Rioseco, derivando de línea propiedad de Electra Popular Vallisoletana, Sociedad Anónima.

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañares, 1, principal.

Valladolid, 9 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.  
3.422—O.

Peticionario: Electra Popular Vallisoletana, S. A.

Capital: 60.356.10 pesetas.

Objeto: Instalar en Nava del Rey un centro de seccionamiento de la línea a 13.200 V. de Hidroeléctrica de Pesqueruela, Sociedad Anónima, que procede de la subestación de Medina del Campo termina en Alaejos, y centro de transformación con transformador de 100 KVA., con el fin de atender peticiones en baja tensión de nuevos abonados en dicha localidad.

Los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañares, 1, principal.

Valladolid, 5 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.  
3.423—O.

## VIZCAYA

### NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación tipo subterráneo, de 800 KVA., relación 13.200/230-133 v., en la plazuela de la Encarnación (Bilbao), para mejora del servicio de aquel sector, y alimentado del circuito a 13.2 KV. denominado Iurburu XIII.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 2 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.746—O.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea trifásica a 5 KV., preparada para 13.2 KV., desde el centro de transformación de Urduliz a otros tres nuevos en Cuatro Caminos, Iglesia y Batán, en el Municipio de Urduliz, con una longitud total de 2.300 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 2 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.745—O.

## JEFATURAS AGRONOMICAS

### ALICANTE

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alejo Manchón Torres.

Objeto: Instalar un equipo de trilla.  
Emplazamiento: Término de Crevillente e inmediatos.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, 1) por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 11 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, César Arróniz Sala.  
3.412—O.

## DISTRITOS FORESTALES

### AVILA

#### INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eliseo García Jara.

Objeto: Instalación de una industria de aserrar maderas, sita en Gulsando, calle Carretera, número 19, en la provincia de Avila, utilizando aparatos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas del Distrito Forestal de Avila, antes del plazo de diez días, a partir de la fecha de inserción.

El Ingeniero Jefe, Vicente Cutanda Salazar.

3.413—O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### GUADALQUIVIR

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña María Delgado Jiménez, con domicilio en esta calle San José, número 27.

Clase de aprovechamiento: Riego.  
Cantidad de agua que se pide: 450 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Salado de Morón.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Los Palacios (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de

ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 2 de julio de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.  
500—O.

## SERVICIOS HIDRAULICOS

### NORTE DE ESPAÑA

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Motare González.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de San Salvador.

Términos municipales en que radicarán las obras: Quirós (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.ª, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 15 de julio de 1955.—El Ingeniero-Director (ilegible).

3.431—O.

## JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE BILBAO

*Bases para la provisión por concurso-oposición libre de cinco plazas de Oficiales segundos del Cuerpo Administrativo*

Vacantes en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao cinco plazas de Oficiales segundos administrativos, dotadas con el haber anual de siete mil pesetas de sueldo base, tres mil pesetas de complemento de sueldo y demás consignaciones establecidas en el vigente Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo. Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos, y habiendo sido autorizada por la superioridad su provisión, se anuncia al público el correspondiente concurso-oposición libre, en las condiciones fijadas para tomar parte en él, de conformidad con el citado Estatuto, que son las siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido la edad de veintinueve años sin llegar a los cuarenta.
- 3.ª Los interesados deberán solicitarlo en instancia dirigida al señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la fecha de la

publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en horas de oficina.

4.ª Las instancias irán acompañadas de los documentos reintegrados siguientes:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta política-social expedida por las autoridades competentes.

d) Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad que le impida para el ejercicio del cargo.

e) Los demás méritos personales que el aspirante posea (títulos académicos, conocimiento de idiomas, certificación de trabajo o el que acredite el cumplimiento de «servicio social» para las mujeres).

5.ª Serán tenidos en cuenta los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, guardándose en igualdad de condiciones el orden de preferencia que determina.

6.ª El examen constará de dos ejercicios forzosos y uno voluntario, con arreglo al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, que se indica a continuación:

#### Primer ejercicio

El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte:

a) Manuscibir al dictado el texto que en cada sesión dicta el Tribunal durante veinte minutos, con el fin de examinar la corrección de la escritura, la ortografía y forma de la letra.

b) Copia mecanográfica durante veinte minutos del texto que se facilite al concursante.

c) Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite.

Segunda parte:

Desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España y Nociones de Geografía Universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los apartados a), b) y c).

#### Segundo ejercicio

El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes:

Primera parte:

Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte en el plazo de hora y media de los relativos a Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil, Hacienda Pública, Legislación especial de Puertos.

Segunda parte:

Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad durante el plazo que fije el Tribunal.

#### Tercer ejercicio

(Voluntario)

Servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores, y consistirá:

a) En tomar taquígraficamente el texto de materias que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos.

b) El manejo con gran soltura de máquinas de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.

c) Desarrollar por escrito, en el plazo de una hora y media, dos temas de Cálculo Mercantil y Contabilidad.

d) Desarrollar verbalmente, durante el

plazo de media hora, dos temas de Cálculo Mercantil y Contabilidad.

Para realizar este ejercicio será necesario solicitarlo en la instancia, señalando las partes o materias que el aspirante desea ser examinado.

7.ª El Tribunal estará constituido por los señores Presidente, Ingeniero-Director y Secretario-Contador de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao.

8.ª Terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Tribunal las examinará. Si algún solicitante le falta algún documento, se le dará un plazo de diez días para presentarlo, bajo apercibimiento de que de no hacerlo no será admitido a examen. Terminado este plazo el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Junta de Obras del Puerto la relación de los solicitantes admitidos.

9.ª Los exámenes se verificarán transcurridos tres meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, avisándose por convocatoria, que se fijará en el tablón de anuncios de esta Junta de Obras del Puerto de Bilbao, la fecha, hora y lugar en que se han de celebrar.

10. El cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao.

11. Terminados los exámenes se pondrá a la Dirección General de Puertos los nombramientos a quienes corresponda ocupar los cargos, con expresión de sus calificaciones y los documentos de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del referido Estatuto reglamentario.

Bilbao, 15 de julio de 1955.—El Presidente, Alfonso de Churrua.—El Secretario-Contador, Leonardo Amiano Basañez. 2.927-O.

### DIPUTACIONES PROVINCIALES

#### GUIPUZCOA

##### CONCURSO

Esta Diputación Provincial abre concurso para adjudicación de las obras de construcción de Variante de supresión del paso a nivel con el F. C. del Norte en el camino vecinal de Villafranca a Zaldivia, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto al público en la Sección de Obras.

Los trabajos deberán quedar concluidos en el término de dos años, a contar de la fecha de notificación de su adjudicación definitiva, abonándose por liquidaciones parciales a la vista de certificación de obra no inferior a 200.000 pesetas, expedida por el señor Director de Vías y Obras Provinciales.

El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 2.269.924,56 pesetas, debiendo constituirse garantía provisional en cuantía de 40.000 pesetas para concurrir a la licitación, y, por el adjudicatario, definitiva en cuantía de 80.000 pesetas.

El acto público de la apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial a las doce horas del día siguiente al de cierre del plazo de admisión de los mismos.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entre las nueve y las trece horas, debiendo ajustarse al siguiente modelo de proposición:

Don ..... mayor de edad y vecino de ..... con domicilio en ..... (en representación de ..... según acredita mediante el poder bastante que acompaña), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, formula la presente proposición para tomar parte en el con-

curso anunciado por la excelentísima Diputación Provincial de Guipúzcoa para contratación de las obras de «Variante de supresión del paso a nivel con el F. C. del Norte en el camino vecinal de Villafranca a Zaldivia», ofreciendo realizarlas en la cantidad de ..... (en letra y cifras) pesetas, con la aplicación de los elementos técnicos y organización de trabajo que se indican en la Memoria adjunta, habiendo constituido la correspondiente garantía provisional de pesetas 40.000, según justifica el único resguardo, y comprometiéndose al estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego aprobado por la Corporación.

(Fecha y firma del proponente.)

San Sebastián, 12 de julio de 1955.—El Presidente, José María Caballero y Arzuaga.

2.913—O.

#### HUELVA

##### SUBASTA DE OBRAS

En virtud de lo acordado por el Pleno de esta Excm. Diputación, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna en contra de los pliegos de condiciones, se anuncia subasta para la contratación de las obras de construcción del camino vecinal de la carretera nacional 435, a Buitrón, para cuya ejecución se ha obtenido la autorización necesaria.

El tipo de licitación es de ochocientos treinta mil seiscientos treinta y ocho pesetas con trece céntimos (830.638,13).

La duración del contrato será de nueve meses, contados desde el siguiente al en que la ejecución sea definitiva.

El pago del precio se distribuye en las siguientes anualidades: ejercicio de 1955, 400.000 pesetas; ejercicio de 1956, pesetas 430.638,13; cuyos pagos se efectuarán con cargo a las consignaciones correspondientes del presupuesto provincial de cada uno de los ejercicios mencionados.

El proyecto y pliego de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se encuentran de manifiesto todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Sección de Vías y Obras Provinciales, sita en esta capital, en la avenida de Alemania, número 16, principal izquierda, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la Depositaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de 24.919,15 pesetas, en concepto de fianza provisional.

La garantía definitiva será del 6 por 100 del importe del remate y podrá constituirse en las mismas dependencias anteriormente señaladas, en metálico o en los valores públicos que enumera el artículo 76 del Reglamento de Contratación, o bien en créditos reconocidos y liquidados por la entidad contratante.

Las proposiciones para optar a la subasta, extendidas en papel del timbre del Estado número 60 y reintegradas además con un timbre provincial de tres pesetas, redactándose conforme al modelo que al final se inserta, y deberá entregarse bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Diputación Provincial desde el día siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil al en que haya de verificarse la apertura de pliegos, en las horas de las diez a las trece, en cuyo sobre deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras del camino vecinal de la C. N. 435 a Buitrón (Huelva) .....»

A cada pliego de licitación y en el mismo sobre se acompañará declaración jurada de no estar comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del mencionado Reglamento. También se acompañará otra declaración jurada de estar en posesión del carnet de Empresa responsable.

El acto de subasta tendrá lugar el día seis (6) de agosto de 1955, a las doce horas, en el Palacio Provincial, ante el ilustrísimo señor Presidente o Diputado en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe, y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Todos los gastos que se originen con motivo de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 15 de julio de 1955.—El Vicepresidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de la C. N. 435 a Buitrón, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... del día ..... de ..... de 1955, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones que sirven de base a la misma en la cantidad de .....

Huelva, ..... de ..... de 1955.  
2.900.—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### INDUSTRIAS AUXILIARES PRAT, S. A.

#### SABADELL

Por el presente se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día trece de agosto próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, en el local social (calle Vallés, núm. 2), con sujeción al siguiente

#### Orden del día

Dar cuenta de las dimisiones presentadas, en relación con los cargos del Consejo de Administración, y proceder a la reestructuración del mismo, en consonancia con los preceptos de la Ley y de los Estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de cumplir cuanto preceptúa el artículo 59 de la Ley, y se les previene que no reuniéndose «quórum» suficiente en primera convocatoria, se celebrará la Junta, en segunda convocatoria el siguiente día catorce, con sujeción al mismo orden del día, en el local social y a la hora anteriormente dicha.

Sabadell, 14 de julio de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración, P. Griera Plans.  
7.879.—P

### INDUSTRIAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 10 de agosto próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social, para examen y aprobación, en su caso del in-

ventario-balance cerrado el día 30 de junio último.

De no reunirse válidamente dicha Junta en el día y hora señalados se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, el día 12 de dicho mes.

Puente Genil, 21 de julio de 1955.—El Consejo de Administración,  
3.468.—P.

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

#### SEGUNDO CONCURSO DE ENAJENACIÓN

Esta Arrendataria enajena una partida de bidones reforzados, de distintas capacidades, por un total de 740 unidades, inútiles para la misma pero aprovechables para otras industrias.

Dichos envases se encuentran situados en su Factoría de Sevilla-Tablada, donde podrán ser examinados por los interesados los días laborables, de nueve a doce, y donde les será facilitado el pliego de condiciones.

Las ofertas por duplicado y en sobre cerrado y lacrado han de ser presentadas en la Central de CAMPESA en Madrid, calle de Torija, 9, Secretaría General, Negociado de Recepción de Pliegos, con la indicación «Para el concurso de enajenación de bidones inútiles para CAMPESA», o enviarse a la misma por correo certificado y con acuse de recibo, debiendo obrar en poder de CAMPESA antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 23 de agosto de 1955, a las doce horas.

Madrid, 22 de julio de 1955.—El Director general, F. de Gregorio.  
7.886.—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CACERES

#### EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en los autos números 302-55, a que luego se hace referencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la Ciudad de Cáceres a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, el ilustrísimo señor don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, ha visto los precedentes autos números 302-55, seguidos por despido a instancias de Antonio Pulido Ledo contra Arturo Hernández González y Jesús Eciija, vecinos de Casas de Don Antonio y Madrid, respectivamente; y

Resultando...;

Considerando...;

Fallo: Desestimando la demanda instada por Antonio Pulido Ledo en reclamación por despido, debo absolver y absolver libremente de la misma a los demandados, Arturo Hernández González y Jesús Eciija.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, a partir de la notificación, debiendo anunciar el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Hernández Gil (rubricado).»

Y para que conste y sirva de notifica-

ción en legal forma al demandado Arturo Hernández González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cáceres a 19 de julio de 1955. El Secretario (ilegible).—V.º E.º: El Magistrado, Fernando Hernández González.  
3.444.—O.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMADEN

Don Ricardo Márquez Ferrero, Juez de Primera Instancia de Almadén y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 35 de 1954, se sigue, a instancia de doña Josefa Tirado Campos, expediente sobre declaración de fallecimiento de Alejandro Delgado Tirado, hijo de Leonardo y de Catalina, de veintinueve años, estudiante, soltero, vecino que fué de esta ciudad, desaparecido en Rusia durante la última guerra mundial, cuando formaba parte de la División Azul Española de Voluntarios, el día 10 de febrero de 1943, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero, lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Almadén a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Ricardo Márquez Ferrero.—El Secretario, Tomás Rodríguez Megía.  
7.804.—A. J. 1.º 26-7-1955

#### PONTEVEDRA

Don Angel Escudero del Corral, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago público: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia en este Juzgado de expediente de declaración de fallecimiento de don Valentín Couto Peleteiro, de setenta años de edad, soltero, vecino que ha sido de la inmediata parroquia de Bora, en este término, el que en el año de 1874 se ausentó para la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), sin que desde entonces se hubiera tenido noticias de su paradero: pretensión deducida por doña Marina Couto Mallen, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta capital.

Dado en Pontevedra a 30 de junio de 1955.—El Juez, Angel Escudero del Corral. El Secretario (ilegible).

7.313.—A. J.

1.º 26-7-1955

#### VALDEPENAS

Don Matías Malpica González Elípe, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido.

Por el presente edicto hace saber: Que con fecha uno de junio de mil novecientos cincuenta falleció en esta localidad el Procurador de los Tribunales don Juan Sánchez Ballesteros Rodríguez, el cual tenía constituida fianza en cantidad de dos mil ciento sesenta pesetas.

Lo que se hace saber al público en general a los efectos del artículo 26 y 27 del Estatuto General de Procuradores.

Dado en Valdepeñas a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Matías Malpica González Elípe. El Secretario, Carlos Arroyo Baños.

7.801.—A. J.

### ANULACIONES

#### JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 514-48, Francisco Miguel Hernández Catalán.—(6642).